

Río Gallegos, 26 de febrero de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 76.182/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE obra nota presentada por la agente Karina de los Angeles LAZARTE, de fecha 18 de febrero de 2021 mediante la cual solicita dispensa de asistir al lugar de trabajo por formar parte del grupo de riesgo según DNU;

QUE por nota N° 49-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por la agente involucrada, se encuadra en la Resolución 216/20-R-UNPA que continúa vigente según Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA Artículo 1° que establece que los trabajadores y trabajadoras docentes, nodocentes y personal directivo de la UNPA que se encuentren comprendidos en las previsiones del artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, y los Artículos 3° Inciso C y 4°;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo a la agente Karina de los Angeles LAZARTE, CUIL N° 27-24049454-5, designada en Carrera de Administración y Apoyo, Panta Permanente, en el cargo Código A243, Cat. 7 CCT, área Sistema de Biblioteca, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente la Resolución N° 216/20-R-UNPA.-

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

**ARTICULO 3°.-** REMITIR copia digitalizada a Sistema de Biblioteca, Departamento

///



DISPOSICIÓN

N° 055/2021

///-2-

Administración de Personal, notificar a la interesada, Dirección de Recursos Humanos.-  
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Sistema de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG